

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EXPEDIENTE No. 2010-0948 (23) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE PABLO HERVER Y MARY HAIDEE HERNANDEZ MARTINEZ.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), La Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con la finalidad de adelantar la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, y la declara abierta: Se deja constancia que asisten la guardadora principal, LUZ MILSAN HERNANDEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.627.121; el guardador suplente, MILLER HERNANDEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.344.129.

A continuación, la guardadora principal rinde informe sobre el estado personal de sus representados, respecto de Mary Haidee informa que falleció el 24 de junio de 2021, posterior a la vacunación covid. Sobre Pablo Herver indica que se encuentra estable.

Sobre la exhibición de cuentas, sobre Mary Haidee las expone hasta el 24 de junio de 2021 y de Pablo Herver hasta julio de 2021. Aclara que sobre la mesada pensional la recibían completa por los dos pupilos, pero ante el fallecimiento harán la solicitud para el reconocimiento del 100% en favor de Pablo Herver.

POR EL DESPACHO: Como quiera que el informe contable se encuentra ajustado a derecho, se IMPARTE APROBACIÓN AL MISMO.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quien en ella intervino.

La Juez,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA